



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01017017- -UNC-ME#FCQ

VISTO:

La solicitud presentada por el Sr. Luis Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad, referida al reintegro por la compra de insumos y repuestos varios, según NO-2022-01016031-UNC-AST#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que los comprobantes presentados en los IF-2022-01016946-UNC-ME#FCQ, IF-2022-01017001-UNC-ME#FCQ y IF-2022-01017014-UNC-ME#FCQ no pueden ser rendidos como están presentados por el solicitante;

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición de los comprobantes detallados a continuación:

Fecha	Proveedor	CUIT	Documento	Monto
21/03/22	Gombos Gabriel Esteban	20-14580006-5	B0000400000045	\$1.380,00
06/10/22	Gombos Gabriel Esteban	20-14580006-5	B00004000000312	\$3.820,00
02/11/22	Gombos Gabriel Esteban	20-14580006-5	B00004000000322	\$2.560,00
08/11/22	Gombos Gabriel Esteban	20-14580006-5	B00004000000324	\$1.400,00
02/05/22	Grupo La Amistad SAS	30-71616667-4	T0009-00000842	\$1.930,00
19/03/22	AUKAR S.A.	30-71228669-1	PV0008T00035730	\$1.300,00
12/10/22	Cencosud SA	30-59036076-3	B0909700025821	\$6.374,50

13/04/22	Cencosud SA	30-59036076-3	B0908100017810	\$4.118,70
30/06/22	Cencosud SA	30-59036076-3	B0907300011919	\$19.698,00
			TOTAL	\$42.581,20

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$120,76 (Pesos Ciento Veinte con 76/100), al proveedor CENCOSUD SA CUIT 30-59036076-3, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el pago de \$861,84 (Pesos Ochocientos Sesenta y Uno con 84/100), al proveedor GOMBOS GABRIEL ESTEBAN CUIT 20-14580006-5, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 4to.: Disponer el reintegro de \$41.598,60 (Pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos Noventa y Ocho con 60/100), al Sr. Luis Magni, Asesor de Servicios Tecnológicos de esta Facultad.

Artículo 5to.: Establecer que los pagos mencionados en los artículos anteriores sean atendidos con fondos disponibles en la Dependencia con cargo a gastos de funcionamiento.

Artículo 6to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.